

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-440-2023

León, Guanajuato, 28 de septiembre de 2023

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 04 de septiembre de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000413** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**[En el área de hospitalización de pediatría, cirugía, oncología, medicina interna, trasplantes existen contenedores de plástico para colocar material y soluciones parenterales, que están sujetos a una estantería con tornillos, pero sale o esta expuesta la punta de dichos tornillos se solicitó que se cortarían las puntas porque era peligroso para el trabajador porque se podían lesionar al momento de tomar sus materiales, sin embargo al cortar las puntas de algunos tornillos los contenedores quedaron móviles, quién es el encargado de dar solución a dicho problema o buscar la mejor solución para que los contenedores queden fijos y sin riesgos de lesión para los trabajadores? Cuál es el tiempo límite de espera para se dé solución por parte de la autoridad correspondiente?...sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de cada Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resaltando lo siguiente:

***Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 05 de septiembre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-440-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando para ello un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 12 de septiembre de 2023.

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,

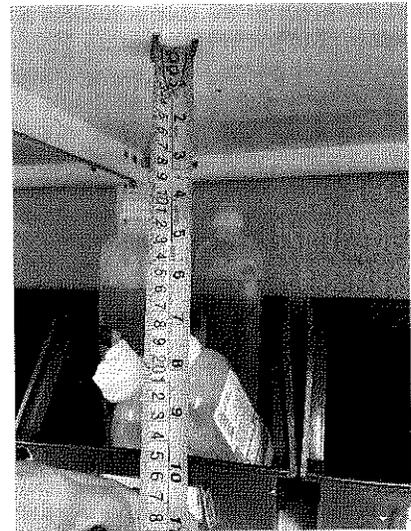
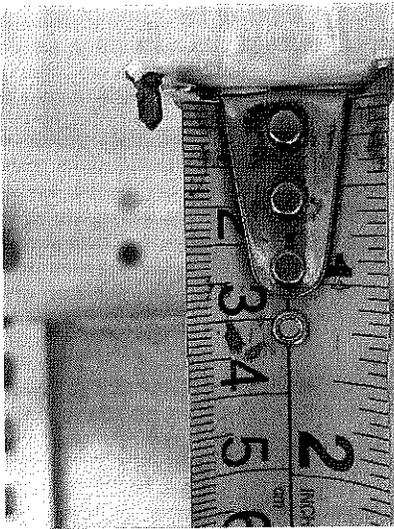


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-440-2023**

podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DAF-SCMSG-0859-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[A esta petición, informo a Usted que la problemática antes descrita ha sido resuelta a la fecha de emisión del presente, una vez que esta Subdirección solicito al Inversionista Proveedor a través del oficio no. HRAEB/DG/DAF/SCMSG/0377/2023 (se anexa copia simple) quién se dio a la tarea de realizar dichas acciones, debiendo denotar que la fracción de la pija que sobresalía es de 5.00 milímetros y al cortar dicha fracción sobresaliente la sujeción del "contenedor" a la estantería metálica no se garantizaba por lo delgado de la lámina del estante, por lo que opto a retirar las pijas de fijación para cumplir con dicha solicitud, condición que oportunamente fue informada a la dirigencia sindical en este Hospital por medio del oficio no. HRAEB/DG/DAF/SCMSG/0468/2023.**



Derivado de lo descrito en supra líneas, la actividad de fijar contenedores no está descrita en ningún documento oficial de este HRAEB, por lo que dichas actividades son solicitadas al I.P. como apoyo, sin tener un tiempo de respuesta establecido, esto por no estar descrito en el Contrato de Prestación de Servicios.

Cabe resaltar que de acuerdo con lo establecido en el contrato PPS (Apéndice 1 del Anexo 9), para realizar la limpieza de los estantes, estos deben de estar vacías, por lo que la acción de fijar los contenedores impedirá su asepsia correcta.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-440-2023**

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona conforme a las características físicas de la información.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000413 integrando la respuesta, con la otorgada por la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, misma que se describe en el numeral VI del presente recurso; la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

**TERCERA.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular.

  
**Lic. Karén Maldonado Moreno**  
Titular de la Unidad de Transparencia



